Tecno Embalaje

NIT 830.125.152-1

COTIZACIÓN COT-6451

VERSIÓN: 002
CODIFICACION: F.GV.01
01-04-2024

iticcol CERTIFIED ISO 9001:2015

02/12/2025

SERVICIOS EVENTOS Y MERCADEO FERVI S.A.S.

FERNANDO BOBADILLA

BOGOTA D.C. -

Moneda: COL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

Código	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Total
VAC-260	EMPACADORA AL VACIO 260	1	4,810,500	4,810,500
MST-202	FLEJADORA SEMIAUTOMATICA CAMA ALTA	1	3,681,150	3,681,150

Nota: Servicio de Transporte fuera de Bogotá por cuenta del cliente, igualmente en Bogotá pedidos inferiores a $450.000 serán entregados en nuestras instalaciones.

ESPECIFICACIONES OFERTA:
***Especificaciones técnicas ver documento adjunto.

***La instalación del equipo y el acompañamiento inicial será realizada por un técnico autorizado de TECNOEMBALAJE si el cliente así lo decide. Los costos de instalación como desplazamiento terrestre o aéreo dentro del país, hospedaje, alimentación y transporte interno del técnico son por cuenta del cliente.

***El costo de las horas hombre de la instalación del equipo las cubre Tecnoembalaje, pero las adicionales son por cuenta del cliente.

***El equipo deberá estar desencajonado y posicionado en local definitivo con las instalaciones de los sistemas eléctricos, neumáticos y de alimentación listos, bien como material de embalaje y producto disponibles en cantidades suficientes para la realización de las pruebas iníciales.

Descuento %	0
Descuento	0
Subtotal	8,491,650
Iva	1,613,414
Total	10,105,064

OBSERVACIONES:

CONDICIONES COMERCIALES

Garantía: 6 meses por defectos de fábrica. Contados a partir de la fecha de emisión

Tiempo de Entrega: Inmediato salvo venta previa

Condición de Pago: Contado

Valides de la Oferta: **16/12/2025**

En nuestra página web www.tecnoembalaje.com verifica las políticas de retracto de devolución y certificado de garantía.

CORDIALMENTE:
Arelis Lizbeth Sarmiento Martinez
ASESOR COMERCIAL
ventasmaquinariad@tecnoembalaje.com
Tel:

NIT 830.125.152-1

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

El presente instrumento reglamenta las condiciones generales de venta de(l) equipo(s) y/o pieza(s) contenida(s) en la Factura Pro forma, desde su formulación hasta la efectiva realización del contracto de compra y venta, sea al contado, financiada directamente por TECNOEMBALAJE , o a través de agentes financieros.

1. COMPROMISO

a) TECNOEMBALAJE se compromete a proveer a la COMPRADORA por el precio firmado, el equipo y/o piezas constantes en la Factura Pro forma, delante de las condiciones negociadas y firmadas.

b) La Factura Pro forma remetida a TECNOEMBALAJE firmada por la COMPRADORA solamente tendrá validad a partir del momento del pago del anticipo y/o envío de la garantía pactada durante la negociación por parte de la COMPRADORA, que en caso de no cumplimiento en la fecha establecida, estará sujeto al precio y condiciones establecidas por TECNOEMBALAJE en la fecha de su realización.

2. PLAZO DE EMBARQUE

a) El plazo de embarque del equipo se iniciará a partir de la confirmación del pedido por TECNOEMBALAJE . La observación del plazo de embarque se condiciona al cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la COMPRADORA, en especial el anticipo, las cuotas combinadas y acordadas, antes del embarque y la entrega de todos los elementos necesarios para la ejecución del pedido.

b) En caso de que la COMPRADORA no realice el pago de una o más cuotas anticipadas (antes del embarque), cuando sea el caso, cesará el proceso de fabricación del equipo siendo establecido un nuevo plazo de embarque.

c) En caso de fuerza mayor o problemas ajenos a la voluntad de TECNOEMBALAJE ,cesará la obligación de cumplir con el plazo de embarque determinado en la Factura Pro forma.

d) TECNOEMBALAJE no tendrá ninguna responsabilidad por daños y/o perjuicios ocasionados en el transporte o en la entrega, cuando hecha por terceros, establecido en el termino “incoterm” utilizado.

e) Incumplimiento del embarque por motivo de fuerza mayor

- Se consideran causas eximentes de responsabilidad aquellas que surjan después de perfeccionado el contracto e impidan su cumplimiento a consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario que sean imprevisibles e inevitables, tales como huelgas o factores gubernamentales, políticos y naturales que impidan el cumplimiento del contracto por parte de TECNOEMBALAJE . En esta situación, el plazo no será más de responsabilidad de TECNOEMBALAJE se informará a la COMPRADORA el motivo por el incumplimiento y la nueva fecha de embarque estimada.

3. CONDICIONES DE PAGO

a. El monto pagado por la COMPRADORA como anticipo del pedido, es utilizado para los gastos de fabricación y harán parte del valor del producto. En caso de que la mercadería sea rehusada en la fecha de embarque estipulada, por desinterés de la COMPRADORA, quedará la cantidad ya pagada, retenida por TECNOEMBALAJE para compensación de los gastos involucrados en la fabricación.

b. Todos los pagos serán hechos por la COMPRADORA, en las fechas definidas, sin cualquiera deducción. En el caso de que ocurran retrasos en el pago de las cuotas, TECNOEMBALAJE efectuará la cobranza de intereses de 1% (uno por ciento) al mes, sumados de multa de 2% (dos por ciento) sobre el monto total corregido de la cuota

3. INSTALACIÓN

a) La referida instalación será realizada de común acuerdo entre las partes, después de la(s) maquina(s) estar (en) posicionada(s) en su local definitivo, con las instalaciones eléctricas y neumáticas listas, Alimentadores, silos y otros accesorios instalados y con material de embalaje, productos disponibles en cantidades suficientes y envío del documento “Solicitud de Instalación” debidamente firmado por el responsable. Además de esto, la COMPRADORA deberá destacar personal capacitado para acompañar la instalación y recibir las instrucciones de operación.

b) Caso sea comprobado por personal técnico de TECNOEMBALAJE de que las instalaciones mínimas necesarias para el buen funcionamiento de los equipos no esté atendidas, será agendada una nueva fecha, donde todos los costos serán por cuenta de la COMPRADORA a un costo hora estipulado por TECNOEMABALAJE

No están incluidos la re-capacitación y capacitación de nuevos operadores. Caso sea necesaria la prestación de estos servicios, deberán ser acordadas entre el SERVICIO TÉCNICO y la COMPRADORA.

3. GARANTIA

Durante el período de garantía , en el caso que sea necesario el envío de un técnico para reparo en la máquina, TECNOEMBALAJE se reserva el derecho de cobrar, en común acuerdo, el flete de las piezas, la mano de obra, los pasajes, hospedaje, alimentación y transporte en la ciudad de instalación.

ii. TECNOEMBALAJE . solamente se responsabilizara por defectos eventualmente existentes en el equipo entregado si es comunicada formalmente del problema, reservándose el derecho de no resarcir los costos con reparos, reemplazo de partes y/o equipos, mano de obra, perdidas por lucro cesante y otros.

iii. La reparación y/o reemplazo de partes y/o equipos durante el período de garantía, no aplazará el plazo de Garantía fijada en la negociación.

iv. La presente Garantía limitase al producto entregado , no siendo TECNOEMBALAJE responsable por los daños a personas propias o a terceros, o daños materiales provocados a otros equipos o instalaciones, lucros cesantes, perdidas de producción o cualquier otros daños emergentes o consecuentes.

b) No se hará efectiva la garantía en las siguientes condiciones:

i. Simples manutención como: ajustes, lubricación, limpieza y reposición de bandas.

ii. Partes de consumo , como Teflón , silicona, resistencia, Teflón adhesivo, perfil de goma, banda de arrastre, bujes, ejes, filtro coalescente, elemento filtrante, silenciador, cuchilla de corte etc.

iii. Daños por negligencia, manipulación incorrecta y largo período sin uso.

iv. Daños ocasionados por modificaciones hechas sin la autorización escrita del fabricante.

v. Máquinas dónde piezas no auténticas sean incluidas

vi. Daños ocasionados por incorrecta instalación, desmonte, ajustes o reparos por personas que no sean autorizadas por el fabricante.

vii. Daños ocasionados por tempestades, descargas eléctricas, incendios, inundaciones y otras catástrofes.

viii. Reposición e indemnización de materia-prima cuando ocurre manipulación incorrecta del equipo por el importador, bien como indemnización de material de embalaje consumido y no utilizado en el funcionamiento inicial y/o ajuste de la máquina.

ix. Daños ocasionados por la utilización incorrecta de materia-prima (producto e plástico) no indicada para el tipo de máquina adquirida.

x. Daños ocasionados por terceros.